



ANUNCIO del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, por el que se aprueba definitivamente el expediente de establecimiento del servicio público de comedor social municipal.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de establecimiento del servicio público local de comedor social municipal prestado mediante gestión directa, en régimen de libre concurrencia, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villamayor de Gállego, 2 de abril de 2019.— El Alcalde, José Luis Montero Lostao.